



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cundinamarca

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000202000085 seguido contra el del (la) Abogado (a) **GLADYS ACOSTA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.616.325 y Tarjeta Profesional No. 280.827, se profirió sentencia calendada 30 de junio de 2023, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la abogada GLADYS ACOSTA CARO, identificada con la CC. No. 52.616.325 y TP. No. 280827 por la comisión de la falta prevista en el artículo 37.1 de la Ley 1123 de 2007 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 ibídem imputada a título de culpa y como consecuencia de ello imponer como sanción la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN por el término de dos (2) meses, conforme a las motivaciones puntualizadas en esta sentencia”.****

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **23/08/2023** a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **25 de agosto de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO  
CARGO: OFICIAL MAYOR

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: csjcdmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cundinamarca

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000202200094 seguido contra el del (la) Abogado (a) **LUIS HERNANDO REINA GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.413 y Tarjeta Profesional No. 119.328, se profirió sentencia calendada 30 de junio de 2023, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR disciplinariamente responsable al Doctor Luis Hernando Reina Galeano, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19204413 y Tarjeta 19 Profesional No. 119328, de la falta descrita en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, en armonía con el numeral 4 del artículo 29 de la misma ley y el desconocimiento de los deberes previstos en los numerales 14 y 19 del artículo 28 a título de DOLO, en consecuencia, imponer la sanción de CENSURA, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este providencia”.**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **23/08/2023** a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **25 de agosto de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO  
CARGO: OFICIAL MAYOR

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cundinamarca

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201900849 seguido contra el del (la) Abogado (a) **NATALIA AGUIRRE FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.213.980 y Tarjeta Profesional No. 322.186, se profirió sentencia calendarada 30 de junio de 2023, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR disciplinariamente responsable a la Doctora Natalia Aguirre Flórez, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 1010213980 y Tarjeta Profesional No. 322186, de la falta consagrada en el numeral 1 del artículo 37 en concordancia con el deber definido en el numeral 10 del artículo 28 Ibidem a título de CULPA, así como de la falta consagrada en el numeral 4 del artículo 35 en concordancia con el deber determinado en el numeral 8 del artículo 28 Ibidem a título de DOLO en consecuencia, imponerle como sanción la suspensión en el ejercicio de la profesión por un término de SEIS (6) MESES y MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para el año 2019 que deben ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la presente sentencia, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474 a nombre de CSJ MULTAS- CUN, dispuesta para el efecto, cuyo comprobante de pago debe la disciplinable enviarlo al correo electrónico [noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co), especificando el proceso de cobro, nombre completo e identificación del obligado para la época de los hechos, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este providencia”.**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/73> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **23/08/2023** a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **25 de agosto de**

Carrera 7 No 32-26 piso 30 teléfono **3532666 ext. 51032**

Correo: [csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cundinamarca

**2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**

Secretaria Judicial

REALIZADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO  
CARGO: OFICIAL MAYOR